

LEY N° 1237
LEY DE 03 DE OCTUBRE DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie total de 11.370,60 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ubicado en el Distrito Municipal N° 3, Zona Este, Avenida c11 – Vía Local v3, entre Vía Local v5 y Vía Colectora 3, del Municipio de Oruro, Provincia de Cercado del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Oruro bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.01.1.03.0017934, cuyas colindancias son: Al Norte, con Avenida c11; Al Sur, con Vía Local v3; al Este, con Vía Colectora 3; y al Oeste, con Vía Local v5; a favor de la Caja Nacional de Salud, con destino exclusivo para la ejecución de la infraestructura del “Instituto Nacional de Silicosis Oruro”, de conformidad a la Ley Municipal N° 074 de 25 de marzo de 2019, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Ruben Medinaceli Ortíz, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Omar Paul Aguilar Condo, Eliana Mercier Herrera, Nelly Lenz Roso, Sandra Cartagena Lopez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Arce Catacora, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Lilly Gabriela Montaña Viaña.